

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G80593254 APEDANICA ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE DELITOS ABUSOS Y NEGLIGENCIAS EN INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZ  
Dirección: Calle Fernando Poo 16 (APEDANICA), Piso: 6, Puerta: B  
Madrid 28045 (Madrid-España)  
Telefono de contacto: 902998352  
Correo electrónico: apedanica.ong@gmail.com

Número de registro: 190117716883  
Fecha y hora de presentación: 15/12/2019 10:38:23  
Fecha y hora de registro: 15/12/2019 10:38:23  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

Asunto: Denuncia e inicio de responsabilidad patrimonial por UBER y UBERIZACIÓN ilegal

Expone: Ver ANEXO en PDF  
<http://www.miguelgallardo.es/reclama-trabajo-uber.pdf>

Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com  
Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior [www.cita.es/apedanica.pdf](http://www.cita.es/apedanica.pdf)

Magdalena Valerio Cordero ministra de Trabajo en funciones  
Reclamación patrimonial en [www.miguelgallardo.es/reclama-trabajo-uber.pdf](http://www.miguelgallardo.es/reclama-trabajo-uber.pdf)

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz (PhD), con domicilio en calle Fernando Poo 16 Piso 6ºB Madrid 28045, como mejor proceda presenta DENUNCIA con inicio de responsabilidad patrimonial según art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo LPA, por estos HECHOS:

1º Recientemente se ha publicado que en Estados Unidos Nueva Jersey multa a Uber con 649 millones de dólares, y el cantón de Ginebra prohíbe UBER por incumplir la normativa laboral suiza. En España las Administraciones Públicas parecen ingenuas, lentas y torpes frente a UBER y sus prácticas lesivas más fraudulentas. APEDANICA investiga presuntos delitos y faltas administrativas de UBER, con especial interés en las que tienen relevancia social o laboral. Pueden verse documentos relevantes de APEDANICA sobre UBER en [www.cita.es/apedanica-uber](http://www.cita.es/apedanica-uber) y [www.cita.es/uber-competencia](http://www.cita.es/uber-competencia)

2º APEDANICA denuncia las perversiones de la "UBERIZACIÓN" y las acciones y omisiones de altos cargos y empleados públicos que se relacionan corruptelosamente o negocian con directivos de grandes empresas o sus abogados (algunos en ciertas empresas muy conocidas no son solamente abogados, sino que son más bien cómplices de delitos contra los trabajadores tipificados en el Código Penal mientras organizan eventos para estar en contacto con las autoridades). Somos conscientes de las dificultades de prueba que tienen los INSPECTORES DE TRABAJO, por muy grandes y dolosas que sean las perversiones, pero el hecho cierto es que UBER presuntamente defrauda derechos sociales que afectan a todos los trabajadores, y también a los que no lo son pero quisieran serlo, envileciendo el mercado de trabajo afectando al interés general, pero el Ministerio de Trabajo no ha actuado, lo que ocasiona un perjuicio general, y también particular y personal.

Por lo expuesto, como mejor proceda se solicita que teniendo por presentada esta denuncia con inicio de responsabilidad patrimonial según art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo LPA se me tenga como parte personada como denunciante y reclamante en el expediente que se abra dándome acuse y pie de recurso en todo caso, sin perjuicio ni renuncia de cualquier otro derecho que me corresponda.

ANEXO NOTICIAS RELEVANTES para el Ministerio de Trabajo sobre UBER

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Ver ANEXO en PDF  
<http://www.miguelgallardo.es/reclama-trabajo-uber.pdf>

Solicita: Por lo expuesto, como mejor proceda se solicita que teniendo por presentada esta denuncia con inicio de responsabilidad patrimonial según art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo LPA se me tenga como parte personada como denunciante y reclamante en el expediente que se abra dándome acuse y pie de recurso en todo caso, sin perjuicio ni renuncia de cualquier otro derecho que me corresponda.

Ver ANEXO en PDF  
<http://www.miguelgallardo.es/reclama-trabajo-uber.pdf>

Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: [apedanica.ong@gmail.com](mailto:apedanica.ong@gmail.com)  
Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior [www.cita.es/apedanica.pdf](http://www.cita.es/apedanica.pdf)

Documentos anexados:

ANEXO solicitando pronto ACUSE - reclama-trabajo-uber.pdf (Huella digital: b3b06f1a482cb96572509869de2e564cb1262637)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: S

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.